

LA II REPÚBLICA, ¿O LA LLEGADA DE UN MESÍAS PARA LOS OLVIDADOS TERRITORIOS ESPAÑOLES DEL GOLFO DE GUINEA?

José Luis Bibang Ondo Eyang
UNICAM (Italia, Las Marcas) y UHU (España, Andalucía)

Recibido: octubre 2019/ aceptado: octubre 2019

RESUMEN

El discurso republicano generó ilusión y esperanza tanto en la metrópoli como en las colonias, especialmente en la Guinea Española. En esta, es mejor hablar de ilusiones y esperanzas en plural. En Guinea distinguimos dos colectivos: los colonos y los autóctonos. Cada uno de estos colectivos forjará una idea de la República desde su propia realidad circundante. Una rápida lectura de los escritos de ambos colectivos nos ilustra qué esperaba cada uno del nuevo régimen, o lo que es lo mismo, qué ilusiones o esperanzas de mejora generó el discurso republicano en cada uno de estos grupos residentes en la colonia.

PALABRAS CLAVE

II República, discurso republicano, discurso del nativo, discurso del colono.

1. A modo de introducción

Por la tarde del 14 de abril de 1931 se proclamó en España la República. Si no insólito (ya que se trataba de la II República), sí se trató de un hecho histórico que no dejó impasible a nadie. En la misma tarde, el presidente del Gobierno Provisional, Don Niceto Alcalá Zamora, envió un radiograma al gobierno colonial, resaltando el clima y el ambiente pacífico en que se habían desarrollado los hechos¹.

¹ «Presidente de la República a Gobernador de Guinea. -Tengo el honor de participar a V.E. que el gobierno de la República sin el menor incidente, con el aplauso entusiasta

Las autoridades coloniales, en tanto que funcionarios públicos, tenían pocas opciones ante el radio del gobierno metropolitano. O acataban el nuevo régimen o dimitían². Al día siguiente, a las 13:30 p.m., la Junta³ de Autoridades coloniales se reunió en una sesión extraordinaria en la que se adoptó un comunicado manifestando su adhesión al nuevo régimen en los siguientes términos: «Recibido radiograma V.E. n° 25. -Reunida la Junta de autoridades acordó unánimemente respetar y acatar el nuevo régimen, enviando a V.E. gobierno atento y respetuoso saludo y un ofrecimiento leal colaboración, felicitándole de que trascendental suceso se haya realizado sin luchas ni violencias, por acto legal voluntad popular»⁴. Dos días después, en una concentración pública organizada en la ciudad de Santa Isabel⁵ a tal efecto, Don Pedro Amilivia, entonces presidente del Consejo de Vecinos de la capital, leyó un escrito que concluía con las siguientes palabras: «Yo espero que así seguirá [refiriéndose al ambiente de paz en que se han desenvuelto los hechos en la metrópoli] hasta su completo término la evolución y recordando que el nuevo régimen tiene por bandera la libertad, es su culto la justicia y como norma los derechos del hombre, estudiará los

del pueblo y la cooperación leal y respetuosa del ejército, guardia civil y fuerza de orden público, se ha posesionado del poder en esta tarde sin choque alguno con el régimen a extinguir, antes bien previa cordial conferencia con el anterior ministro de Estado, que representaba a aquel [...]». Ver Archivo General de la Administración de Alcalá de Henares (En adelante AGA), CAJA G-1898 (81/8167), Expediente n° 2; Radiograma n° 25 de 14/04/1931.

2 *La Guinea Española* (Revista Colonial), n°. 657C (19 de abril), 1931, p. 122 *in fine*.

3 La Junta de Autoridades Coloniales reunía a los representantes de las principales instituciones coloniales: El Gobernador General, el Pte. del Consejo de Vecinos, el Pte. del Patronato de Indígenas (entonces lo era el obispo, vicario apostólico en la colonia), el Pte. de la Cámara Agrícola Oficial, los Jefes de los distintos Servicios Coloniales. En la sesión extraordinaria de 15 de abril del 31, estuvieron presentes: Don Miguel Núñez de Prado en calidad de Gobernador General de las Colonias; Don Pedro García Amilivia en su calidad de Presidente del Consejo de Vecinos de Santa Isabel, Don Marqués de Castro Pinós en calidad de Vicepresidente en funciones de la Cámara Agrícola Oficial. Es curiosa la ausencia del obispo de la colonia, presidente del Patronato de Indígenas

4 *Ibidem.*, Acta de la Junta Extraordinaria de autoridades coloniales de 14/04/1931 (Oficio n° 128)

5 Santa Isabel era la capital de la antigua Guinea Española. Actualmente se llama Malabo, capital del Estado independiente nacido de la independencia de la colonia.

problemas coloniales con todo cariño, con toda voluntad, cooperando todos para conseguir una colonia rica y espléndida, trozo de una patria espléndida y más rica»⁶. Cabe pensar que semejantes palabras brotaron de lo más profundo del corazón de Amilivia. O lo que es lo mismo, del discurso de Amilivia cabe extraer la idea de unos administradores coloniales que vieron en la República un garante de aquellos valores imprescindibles para el progreso y desarrollo de los pueblos, incluidos los colonizados. Pero también cabe que estemos ante un discurso protocolario gestado por unos funcionarios coloniales [monárquicos], que, temiendo perder sus privilegios, buscaron su encaje en una República que venía a romper con su pasado. Parece más acertada esta última interpretación, ya que el estallido de la Guerra Civil reveló el carácter ambiguo de este discurso. Declarada la sublevación, las autoridades y funcionarios isleños se unieron al “movimiento salvador de España”⁷, confirmando así el oportunismo que caracterizó aquellas declaraciones y juramentos con que muchos de aquellos funcionarios habían manifestado previamente su adhesión a la República⁸. Pero si difícil fue determinar la sinceridad de las palabras de los funcionarios coloniales, no lo fue tanto determinar qué significó el advenimiento del nuevo régimen para el resto de particulares residentes en la colonia. En esta, el discurso republicano fue recibido con la misma *esperanza e ilusión* con que un pueblo oprimido recibiría el anuncio de la llegada de un redentor esperado desde hace tiempo. Los dos colectivos residentes en la colonia coincidieron en confiar que la República traería prosperidad en la colonia, aprobando reformas jurídicas positivas y

6 AGA, CAJA G-1898 (81/8167), Expediente nº 2, Comunicado del Consejo de Vecinos de Santa Isabel de 17/04/1931.

7 Sobre el desarrollo del conflicto en las colonias, véase: M. A. POZANCO, *Guinea Mártir: narraciones, notas y comentarios de un condenado a muerte*, Madrid, Editor Colección Actualidad, 1937; AGA, CAJA G-1901(81/8170), Expediente nº 1-1, Escrito de 16/01/1937 del Gobernador al Secretario General; AGA, CAJA G-1930(81/8199), Expediente nº 3, Comunicado de 28/02/1938 sobre la toma de la ciudad de Bata; D. N. BIDYOGO, *Historia y Tragedia de Guinea Ecuatorial*, Madrid, Editorial Cambio 16, 1977, p. 46-48

8 Además de las declaraciones de las altas autoridades, todos los Jefes de Servicios y oficiales debieron prestar “voluntariamente” una promesa de adhesión a la República. Se utilizó la fórmula siguiente: «Prometo por mi honor servir bien y fielmente a la República, obedecer sus leyes y defenderla con armas». Ver AGA, CAJA G-1898(81/8167), Expediente nº 2, Radiograma nº 139 de 27/04/1931.

justas. Aquello en lo que no coincidieron fue en definir el sentido de las añoradas reformas. Las líneas que siguen recorren rápidamente los escritos que los particulares residentes en la colonia dirigieron a la recién proclamada República. El objetivo de este repaso no es tanto verificar si dichos escritos coincidieron en sus pretensiones; más bien se trata de ver si todas éstas, desde su diversidad, apuntaron hacia el mismo fin, el de establecer en la Guinea Española un régimen colonial más afín a los valores democráticos que caracterizaron al nuevo régimen.

2. Voces de los nativos clamando justicia ante el nuevo régimen

La Guinea Española, la revista más importante de la colonia, en su número de 9 de agosto de 1931⁹, transcribía una conversación mantenida entre un amo y su criado por motivo de la proclamación del nuevo régimen. En el diálogo, el amo recurre a ejemplos del régimen local para explicarle a su criado la regla de la alternancia en el poder, principal característica de la República apenas declarada en la metrópoli: «Es lo que sucede con el Consejo de Vecinos y con la Cámara Agrícola, etc. en que el jefe o presidente se elige solamente para unos cuantos años, pasados los cuales se elige otro. Los mismos Padres tienen el mismo régimen republicano: un Superior es nombrado por unos años, y luego ponen otro». «Es verdad, me gusta», responde el criado. En realidad, el optimismo de la respuesta del nativo debió fundarse en algo más que en la simple confianza en el principio de alternancia en el poder. Es verdad que a la Corona, en tanto que Jefatura del Ejecutivo, le interesaba ejercer cierto control ideológico sobre los Jefes de Gobierno metropolitanos. Pero aquello no quita el hecho de que, a lo largo del constitucionalismo liberal español, sí se dieron casos de gobiernos progresistas, aunque lo fueran moderadamente¹⁰. Incluso se proclamó una Primera República que duró casi dos años (11/02/1873-29/12/1874). El dato es que todos estos cambios metropolitanos, como bien lo recordará

⁹ *La Guinea Española*, nº 673C de 9 de agosto de 1931, p. 255-256.

¹⁰ A la constitución republicana le precedieron seis Cartas magnas. Además de los proyectos constitucionales progresistas de 1856 y 1873, dos de las Constituciones precedentes eran obra de progresistas: la Gaditana de 1812, y la de 1869. Sobre el constitucionalismo español, y sólo a efectos de una rápida lectura, puede verse: J. SOLÉ TURA Y E. AJA, *Constituciones y periodos constituyentes en España (1808-1936)*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 2009; P. FARIAS GARCÍA, *Breve historia constitucional de España (1808-1978)*, Madrid, Editorial Latina, S.A., 1981.

el Sr. Guerra del Río en las constituyentes republicanas¹¹, bien poco se reflejaron en la Guinea Española, territorio cuyos residentes siguieron sujetos a las arbitrariedades de un régimen fáctico-militar. Además, la práctica del principio de alternancia tampoco era del todo ajena al contexto colonial. Como bien queda reflejado en el discurso del amo del diálogo transcrito, no sólo se aplicó a la presidencia o representación de organismos de suma importancia colonial como los Consejos de Vecinos (Ayuntamientos) y la Cámara Agrícola Oficial¹², sino que también afectó al cargo del Gobernador, que, exceptuando los casos de Ángel Barrera y Núñez del Prado¹³, era renovado cada dos años¹⁴. Como

11 «Hasta hoy no se han aplicado en Guinea las leyes españolas más elementales relativas a la libertad individual; allí se ha estado siempre sometido a un régimen militar y de colonización que ha alcanzado no sólo a los indígenas, sino a los españoles que en Guinea residen». Ver Diario de Sesiones de las Cortes, Serie Histórica disponible online en el link <https://app.congreso.es/estsesiones/>, sesión de 01/12/1931, p. 2754.

12 La Cámara Agrícola Oficial se crea en 1906. Era un organismo público que nació para defender los intereses de los principales productores de cacao de la colonia frente a la política aduanera de la metrópoli y frente a las maniobras fraudulentas practicadas por la industria chocolatera metropolitana para forzar la baja del precio del cacao procedente de la colonia. Véase J. SANT GISBERT J, “El modelo económico colonial y sus contradicciones: Fernando Poo, 1900-1936”, en *Afro-Hispanic Review*, nº 2, 2009, pp. 57-80.

13 Ángel Barrera y Luyando ejerció como Gobernador General de la Guinea Española en dos ocasiones. La primera transcurrió entre septiembre de 1906 y febrero de 1907. En esta etapa ejerció de Gobernador interino. La segunda etapa de su gobierno colonial fue la más larga en la historia colonial de Guinea, y se extendió de 10/09/1910 (fecha de nombramiento) y 16/06/1925 (cese y retorno definitivo). Miguel Núñez de Prado Subielas fue el segundo Gobernador más longevo de la colonia; su mandato se extendió de 21/12/1925 (fecha de nombramiento) a 19/04/1931 (cese y retorno definitivo). Puede verse al respecto: G. ÁLVAREZ CHILLIDA, *Los Gobernadores de Fernando Poo (1858-1930)*, en L. JEAN-PHILIPPE, *E'État dans ses colonies: les administrateurs de l'Empire espagnol au XIX siècle*, Madrid, Collection de la Casa de Velázquez, 2015, p. 159; G. N. ABAD, *Un guardia civil en la selva*, Barcelona, Editorial Ariel, 2008, p. 19; M. VILARÓ I GÜEL, *La internación de la SCHUTZTRUPPE: la Guinea Española en la Gran Guerra*, Madrid, Editorial Letras de Autor, 2018, pp. 31-36.

14 El Estatuto Orgánico de 1858, el primero de la colonia, estableció en su Art. 4 un mandato de 3 años para el cargo de Gobernador General de la colonia. El Estatuto Orgánico sucesor, el 1868, bajó el mandado del Gobernador colonial a 2 años (Art.4). El resto de Estatutos Coloniales (los de 1872, 1880, 1888, 1904, 1931, los dos estatutos de 1935, y el último de 1938), mediante sus disposiciones transitorias o derogatorias, se acogerá a este mandato de 2 años. Sobre los particulares, véase: A. MIRANDA JUNCO,

puede deducirse, si algún principio republicano podía ilusionar poco a los nativos de la colonia, era precisamente el de la alternancia de las autoridades metropolitanas o coloniales. A los nativos guineanos les interesaba la mejora de su situación o realidad colonial; les interesaba un régimen metropolitano que les garantizara aquel régimen colonial justo que nunca habían conocido y que tanto añoraban¹⁵. Más les importaban los efectos reales de las añoradas reformas que el hecho de que las mismas fueran siendo aprobadas o ejecutadas por una misma autoridad o una sucesión de autoridades a lo largo del tiempo. De modo que el discurso republicano cautivó al nativo no tanto por su principio de alternancia, sino por la garantía de justicia que ofrecía todo el conjunto de sus valores democráticos.

La República, en tanto que un régimen que se propuso no demorar en la «supresión de [la] injusticia, depuración de responsabilidades y restablecimiento de la ley»¹⁶, no pudo dejar impasible los ánimos de los nativos de Guinea, cuyos territorios, según el mismo gobierno provisional, tenían que ser reflejo de los valores democráticos republicanos¹⁷. Los autóctonos de Guinea, confiando precisamente en estos valores democráticos y humanitarios, proyectaron su esperanza en una nueva [y futura] realidad colonial libre de todas las arbitrariedades que habían sufrido bajo el régimen anterior. Rezaba un escrito firmado por un colectivo de nativos entre los que figuraba un tal Alfredo Mata: «[...] Nosotros [...] no podemos dejar pasar esta oportunísima ocasión sin acercarnos con humildad a la par que con confianza a la alta persona de V.E., en la seguridad de que hemos de ser atendidos en nuestras

Leyes coloniales: legislación de los territorios españoles del Golfo de Guinea, Madrid, Imprenta Sucesores de Rivadeneyra, 1945, pp. 24, 58, 64, 71, 84, 142, 808, 936, 966, 1142.

15 «De años atrás y hasta hoy día ha escaseado y escasea lo que se denomina justicia entre blanco y negro». *Vid.* AGA, CAJA N° 157 (81/6426), Escrito de 02/09/1931 de los oriundos de Río Benito.

16 N. ALCALÁ ZAMORA, “Discurso de declaración de la República de 14 de abril de 1931”, en *Cuadernos Republicanos*, n° 42, abril de 2000, pp. 7-8.

17 «La modificación trascendental que en todo nuestro régimen jurídico supone el advenimiento de la República tenía que llegar, en su repercusión, al régimen colonial de los territorios que, formando parte integrante de la soberanía, están sitos en las islas y continente de la Guinea [...]». *Ver* Decreto de 22 de julio de 1931, en A. MIRANDA JUNCO, *Cit.*, pp. 806-808.

necesidades, dada la rectitud y la justicia que caracterizan al régimen y a los personajes que afortunadamente rigen hoy los destinos de nuestra amada nación»¹⁸. En el mismo sentido se pronunciaron los oriundos de Río Benito¹⁹: «[...] Por motivo de haberse implantado la República en España, nuestra fe en el progreso, ayudada como es de esperar por la nación española, ha aumentado más y más, en la convicción de que este nuevo régimen nos traerá óptimos beneficios y libertad de ideas, dentro de lo legal, teniendo en cuenta su principal lema: justicia, solidaridad e igualdad en derechos»²⁰. En todos los escritos que los nativos dirigieron a la República se pueden leer discursos parecidos que expresaban esta esperanza y esta ilusión que supuso el nuevo régimen para los autóctonos de Guinea²¹.

18 AGA, CAJA N° 157(81/6426), Escrito de 4 de setiembre de 1931 de Alfredo Mata y otros.

19 Territorio localizado en la parte continental de la Guinea Española. Actualmente se conoce esta localidad con el nombre de Mbini.

20 AGA, CAJA, N° 157 (81/6426), Escrito de 2 de setiembre de 1932 firmado por los Oriundos de Río Benito.

21 Un tal Ricardo Burnley concluía así un escrito dirigido al nuevo régimen: «Saludo al mismo tiempo en la persona de V.E. a la nueva España, la España República, y deseamos que nuestra colonia también sea una nueva colonia, una colonia República, y que se cambie las cosas como también se ha cambiado en la madre España». Ibid., “Memorium del alma indígena” de Claudio Ricardo Burnley dirigido a Ricardo Ferrer, comisario y auditor nombrado por la República para investigar las denuncias presentadas contra la gestión de Núñez de Prado. Los fernandinos, el colectivo que representaba la burguesía nativa, también se dirigió a la República: «Puesto que nuestra isla de Fernando Poo comparte el bálsamo de la Libertad bajo los auspicios de una República, rogamos y deseamos que el antídoto esparramado por todas las provincias de nuestra gloriosa España cruce los mares hacia nosotros aquí y como resultado de ello no nos veamos trabados por leyes inaguantables que nos impusieron por medio instrumental de hombres que “tiran la piedra y esconden la mano”. Queremos ser en cuerpo y alma verdaderos republicanos españoles y aportar todos nuestros esfuerzos, aunque somos pocos, para el progreso del nuestro Gobierno de la República, de ahí que alzamos la voz pidiendo justicia e igualdad en todo lo que se refiere a leyes y reglamentos, para que podamos proclamar con voces de amor desde el último rincón de nuestra tierra y de lo más profundo ser, gritando “viva la República”, ya que no hay nada en el Mundo que haga al hombre tan fiel y digno como la justicia y la libertad de palabra, indiferentemente de color, opulencia y credo. En nombre de todos los fernandinos que aman a su país, yo firmo». Ver AGA, CAJA G-1799 (81/8068), expediente n° 2, Escrito de los fernandinos titulado “Voces de Ultramar. Más vale tarde que nunca”. Otros escritos nativos pueden consultarse en: AGA, CAJA G-1759(81/8028),

Álvarez Chillida ha recordado cómo el discurso de algunos historiadores guineanos ha ido construyendo el germen del nacionalismo guineano entorno al atrevimiento manifestado por los jefes indígenas de Mikomeseng²² en el mítico escrito de protesta de 1948²³. De la franqueza de los escritos de los nativos se extrae también un atrevimiento, aunque éste excluye cualquier interpretación en clave nacionalista. Los nativos se identificaron con la República; sus escritos se alejaron de todo discurso que implique odio hacia la madre patria. Antes bien, para expresar su amor a España, utilizaron metáforas relativas al amor de un hijo hacia su madre o padre. Los autóctonos se sienten hijos de unos territorios que, junto con los metropolitanos, forman parte de la gran nación llamada España. Alfredo Mata y otros decían que se dirigían a la República como unos «hijos» a la «madre común España»²⁴. Los oriundos de Río Benito, por su parte, prefirieron identificar España con la figura del padre: «[...] Nos permitimos exponerle con franqueza como unos hijos a su padre, nuestras quejas y aspiraciones que desde hace tiempo hemos querido remediar cuando estábamos en el extinguido régimen de gobierno y no fuimos atendidos»²⁵. Algunos escritos que en sus encabezados no expresaron este amor hacia España, terminaron incluyéndolo en sus firmas a pie de página. La carta de los fernandinos, por ejemplo, terminaba con estas palabras: «En nombre de todos los fernandinos que aman a su país, yo firmo»²⁶.

Expediente nº 2, escrito 28/08/1931 titulado “Proposiciones de los hijos del país. Los Bubis”, Escrito de 02/09/1931 firmado por jefes indígenas en Río Benito, Escrito de 18/09/1931 firmado por otros jefes de tribu de la Guinea continental.

22 Ciudad de la parte continental de Guinea Ecuatorial. Se halla en un punto equidistante en la línea norte de la frontera con la República de Camerún. Durante el periodo colonial, a la altura de la declaración de la República, era la tercera ciudad más importante de la colonia, después de Bata.

23 G. ÁLVAREZ CHILLIDA, “La Protesta de los Jefes en 1948. Una tradición oral nacionalista en Guinea Ecuatorial”, en *Revista Éndoxa: Series Filosóficas* (UNED), nº 37, 2016, pp. 121-147.

24 «[...] Nosotros como hijos de ella [la colonia] y por consiguiente de la madre común España [...]». AGA, CAJA Nº 157 (81/6426), *Cit.*

25 *Idem.*

26 AGA, CAJA G-1799 (81/8068), Expediente nº 2, Escrito de los fernandinos titulado “Voces de Ultramar. Más vale tarde que nunca”.

Decía Alcalá Zamora en su discurso de proclamación de la República: «Estamos todos seguros de que España goza de un completo amor en todas las regiones [...]»²⁷. En el párrafo precedente se confirma este amor en el sentimiento del nativo de la Guinea Española, pero debe añadirse un matiz no menos importante. Las denuncias de los nativos se alzan, precisamente, para desvirtuar la presunción del Presidente sobre la integridad de este amor profesado a la madre patria. En el discurso nativo, el amor hacia España, como todo sentimiento, no es estático o inmutable; está sujeto a sus *ups and downs*. Es un amor que precisa ser trabajado, cuidado, avivado. Aquellas arbitrariedades, o, como decían los fernandinos, aquellas «leyes inaguantables»²⁸ que venían soportando los colonizados bajo la extinguida monarquía no habían hecho sino descuidar la integridad de este afecto hacia la madre patria. La recomposición de este afecto por la República pasaba por subsanar las injusticias denunciadas, aprobando una serie de reformas cuyo fin último no era otro que restablecer la libertad, la justicia social y la igualdad entre europeos y nativos. Decía Claudio Burnley en su *Memorium del alma indígena*: «[...] La colonia en su mayoría (para no decir la totalidad) tiene herido su amor hacia la España colonizadora, desde que esta isla fue entregada hasta el actual cambio de régimen en que todos confiamos ha de ser el que, con su diplomacia, sabrá curar del corazón del indígena las llagas abiertas por el anterior régimen»²⁹. Más claros eran aún los fernandinos: «[...] Alzamos la voz pidiendo justicia e igualdad en todo lo que se refiere a leyes y reglamentos, para que podamos proclamar con voces de amor desde el último rincón de nuestra tierra y de lo más profundo ser, gritando “viva la República”, ya que no hay nada en el mundo que haga al hombre tan fiel y digno como la justicia y la libertad de palabra, indiferentemente del color, opulencia y credo»³⁰.

La identificación de los nativos con la madre patria no debe entenderse como renuncia a sus identidades étnico-culturales. Al contrario, las resaltan en algunos escritos. Por ejemplo, los bubis titulaban su escrito como «Proposiciones de los hijos del país. Los

27 N. ALCALÁ ZAMORA, *Cit.*, pp. 7-8.

28 *Cit.*, *Vid.* nota 26.

29 AGA, CAJAN^o 157 (81/6426), “Memorium del alma indígena” de Claudio Burnley.

30 *Cit.*, *Vid.* nota 26.

bubis»³¹. Los fernandinos y los oriundos de Río Benito también se identificaban como tales en sus escritos. Pero de nuevo hay que advertir que dicho tono, aparentemente regionalista, no debe interpretarse en clave separatista. Simplemente los nativos alzan sus voces como colectivos con identidades étnico-culturales propias dentro del conjunto de pueblos que componen las colonias del Golfo de Guinea. Cuando se lee las denuncias de cada colectivo, se puede comprobar que las reformas se piden tanto para el propio grupo étnico como para el resto de pueblos de la Guinea Española. En la carta de los bubis son dos las demandas formuladas sólo en nombre y en favor de los bubis. Se pide que se permita a los bubis poder contratar braceros en el continente, y se insiste en la supresión de las «prestaciones personales»³² para los bubis. El resto de demandas, las más importantes, vienen formuladas con carácter general sin establecer distinciones entre los beneficiarios de las mismas. En la misma carta de los bubis, se puede leer, por ejemplo: «El motivo es que no se nos quiere instruir y educar debidamente es para tener siempre individuos a los trabajos rústicos». La sintaxis correcta de la frase sería: “el motivo por el que no se nos quiere instruir debidamente es para tener siempre individuos para los trabajos rústicos”. Si partimos de la premisa de que el sujeto de la carta son los bubis, fácilmente pensaríamos que hacen referencia sólo a su colectivo cuando dicen «no se nos quiere instruir». Pero aunque admitiéramos esta interpretación, en la carta también expresan una clara defensa de la educación de los nativos del continente como cuando denuncian el sistema de recluta de braceros: «eso que se llama reclutamiento de braceros desde Bata, debe suspenderse; primero que los eduquen en letras y demás». Este último “demás” debe entenderse como otros campos del conocimiento. Semejante interpretación deriva de la lectura de las líneas siguientes del escrito donde se reclama la construcción en Santa Isabel de una escuela donde se ofrezca instrucción tanto en materias de letras como en otros campos del saber. Se cita expresamente la filosofía, la medicina, la botánica, la física, la química, las leyes. El elenco se cierra con un *et cetera*. Aquello da a entender que no ponen límite al conocimiento que debe darse al autóctono. Pues ambas proposiciones piden lo mismo. En la primera sostienen que al colonizador no le ha interesado instruir

31 AGA, CAJA G-1759 (81/8028), Expediente nº 2, Escrito de 28/08/1931 titulado “Proposiciones de los hijos del país. Los bubis”.

32 Nombre que recibían en Guinea los trabajos forzosos para fines públicos y en beneficio de la comunidad.

debidamente a los bubis, ya que así los empleaba como la mano de obra que se necesitaba para las fincas. En otras palabras, sólo una debida instrucción liberaría a los bubis de los trabajos rústicos. Es lo mismo que desean para los continentales. Decir ¡alto! a la recluta y exigir que los braceros sean instruidos en letras y demás conocimientos, no es otra cosa que desear su transformación en sujetos con una formación versátil que pueda ser utilizada en otros campos distintos a la finca. Pero la carta de los bubis va más allá en la defensa de los derechos de los continentales. Denuncian francamente la explotación que sufren los braceros una vez traídos a la isla: «[...] porque una vez reclutados y remitidos a estas tierras, los emplean como maquinarias para sus labores y como es natural, una máquina a costa de mucho uso, se desmorona y si no hay buenas reparaciones, termina por agotarse con el tiempo; con lo que damos a entender que miles y miles de braceros, abandonaron sus familias, sin poder volver a verlos, por falta de buenas reparaciones médicas». En resumen, en la carta de los bubis, salvando las poquísimas demandas en nombre de los bubis, el resto de demandas importantes se hacen en nombre de los nativos sin incidir en la distinción de región o grupo étnico. Se pide una formación integral para los nativos, se pide una justicia sin razas, una igualdad salarial entre blancos y negros con la misma formación y profesión, un aumento salarial para los braceros, una bajada de impuestos, etc. Lo dicho aquí en relación al escrito de los bubis vale también para interpretar algunos tonos regionalistas que encontramos en el escrito de los oriundos de Río Benito. Estos, por ejemplo, piden les sean reconocidos derechos políticos. Fundamentan su petición en el hecho de considerarse más civilizados. Hay que apuntar que identifican civilizado con instruido. Dicho de otro modo, no exigen derechos políticos por el mero hecho de ser pueblos costeros, sino que consideran que muchos de estos pueblos han adquirido un bagaje de instrucción que les permite conocer y entender el alcance y sentido de las facultades que implican los derechos políticos. Pues si exigen estos derechos porque se consideran ya suficientemente instruidos, no los niegan para aquellos otros grupos étnicos que pudieran haber ya adquirido el mismo nivel de instrucción como pasaría con muchos fernandinos, sobre todo, los Jones³³.

33 En la Guinea colonial existió una burguesía nativa; la componían los fernandinos. Entre éstos, destacó el nombre de Maximiliano Cipriano Jones, un hombre conocido por su lealtad y adhesión al gobierno colonial. A la altura de 1931, muchos miembros de esta familia no sólo ya poseían estudios universitarios cursados en universidades

Desde una perspectiva estrictamente colonial, no dejaba de ser utópica la igualdad demandada por los nativos en sus escritos. Según Anne Orford, Antony Anghie, y Martii Koskenniemi³⁴, las oleadas de expansiones coloniales que se produjeron entre finales del XIX y principios del XX, se justificaron en base a la filosofía colonial clásica; se utilizó un barniz terminológico mínimo, pero en nada afectó al significado o contenido esencial de los principios resultantes del gran debate sobre la cuestión de las Indias³⁵. Cuando se repasa la postura final derivada de aquel histórico debate, se confirma las palabras de Orford cuando sostiene que «es la distinción civilizado/incivilizado la que sustenta el imperialismo»³⁶. Ver en los indios a seres iguales a los europeos habría significado reconocer validez a una cultura extra-europea. Reconocer la subjetividad jurídica de los indios habría implicado respetarlos como señores y titulares de sus tierras, que no podrían ser entonces consideradas como *res [o terrae] nullius*³⁷ susceptibles de apropiación por la *occupatio*. Como puede comprobarse, con el principio de la igualdad habría sido insostenible la

metropolitanas (Barcelona, por ejemplo), sino que habían accedido a la emancipación. Vid.: I. K. SUNDIATA, *From Slaving to Neoslavery. The Bight of Biafra and Fernando Poo in the Era of Abolition, 1827-1930*, Madison (Wisconsin), The University of Wisconsin Press, 1996, pp. 158 y ss.

34 A. ANTONY, K. MARTII, Y O. ANNE, *Imperialismo y Derecho internacional*, Bogotá (Colombia), Siglo del Hombre Editores, 2016.

35 En verdad, esta idea de la inmutabilidad de los principios del colonialismo no es únicamente de Koskenniemi y correligionarios. Se puede ver en escritos de otros autores: L. BACCELLI, *Bartolomé de Las Casas. La conquista senza fondamento*, Milano, Feltrinelli Editore, 2016, p.89; A. A. CASSI, *Op. Cit.*, pp. 42-43, 143-144; G. GOZZI, *Diritti e civiltà. Storia e filosofia del diritto intrnazionale*, Bologna, Il Mulino, 2010, pp. 158-159; L. NUZZO, *Op. Cit.*, p. 477 etc.

36 A. ANTONY, K. MARTII, Y O. ANNE, *Op. Cit.*, p. 102.

37 A. A. CASSI, *Ultramar. L'invenzione europea del nuovo mondo*, Roma, Editori Laterza, 2007, pp. 5; S. ROMANO, *Corso di diritto coloniale impartito nel R. Istituto di scienze C. Alfieri di Firenze*, Università degli studi di Ferrara, ATHENAEUM, 1918, pp. 40 y ss; J. M^a FRADERA, *La nación imperial (1750-1918)*, Barcelona, Editorial Edhasa, Vol. I, 2015, pp. 135, 149; J. A. R. DRINCOURT ÁLVAREZ, *Estado constitucional: un análisis histórico de Francia (1871-1931) con referencia comparada a Gran Bretaña*, Universidad Complutense de Madrid (Departamento de Historia Contemporánea, Facultad de Geografía), Tesis doctoral dirigida por Juan Calos Pereira Castañares, 2015, pp. 51-52; A. ANTONY, K. MARTII, Y O. ANNE, *Op. Cit.*, p. 110.

permanencia de los europeos en aquellos extraños y lejanos territorios. Era necesario forjar un argumento que justificara tal permanencia, y no hubo otro mejor que la defensa de la desigualdad entre europeos e indios. Para negar la humanidad de los indios, los defensores de la conquista recurrieron a los argumentos esgrimidos por Aristóteles en su fundamentación ontológica de la esclavitud³⁸. Sepúlveda les negó todo atributo que hiciera presumir su racionalidad; los definió como un pueblo sin cultura ni ciencia, sin escritura ni leyes escritas, un pueblo sin historia³⁹. Los indios son bestias, son bárbaros, una raza inferior nacida para ser esclavizada como antes sostuvo el filósofo griego⁴⁰. Diego de Covarrubias sostuvo que eran irracionales, estúpidos, unos seres incapaces de autogobernarse⁴¹. Gonzalo Fernández fue más directo y los llamó “animales”⁴².

Opuesta a esta postura esclavista, existió otra más humanitaria defendida por los dominicos. Si bien el fraile Montesinos es considerado

38 Según el filósofo griego, mientras unos hombres nacen libres, otros nacen esclavos. Los primeros se afirman como superiores sobre los segundos. Pero esta distinción de condiciones sociales, no era una asignación de status operada por voluntad humana tras del nacimiento de los sujetos. Se trataba más bien, insistía el griego, de una selección natural manifiesta incluso en las capacidades tanto físicas como psíquicas de los individuos. El esclavo carece de razón desde la cuna, ya que nace con unas aptitudes que, instintivamente, sólo le permiten entender órdenes y obedecerlas. Y ya que es un bien moviente, «una posesión animada» equiparable a un animal doméstico, la naturaleza le dota de un cuerpo con el vigor necesario para las obras y tareas más penosas y duras de la sociedad. En cambio, los hombres libres, los señores, sólo pueden comandar o dar órdenes. Al estar dotados de razón, la naturaleza les dispone un cuerpo *ad hoc* para los oficios nobles de la sociedad. Esta asignación natural de *status*, según Aristóteles, no opera de manera indiferente respecto de los pueblos o las razas. Unas razas son nobles, son razas de hombres libres. Es el caso de los griegos, quienes, según Aristóteles y su maestro Platón, no debían ni podían ser reducidos jamás a la esclavitud. Otras razas, en cambio, son consideradas inferiores y que constituyen razas de esclavos; es el caso de los pueblos llamados bárbaros. Vid. Aristóteles, *La Política*, Traducción de Manuela Valdés, Madrid, Editorial Gredos, S.A., 1988, Libro I: Sobre la Esclavitud, pp. 53-64.

39 J. S. HERCEG, “Filosofía de (para) conquista. Eurocentrismo y colonialismo en la conquista por el nuevo mundo”, *Atenea (Concepción)*, núm. 503, 2011, p. 170.

40 A. A. CASSI, *Op. Cit.*, p. 23, 101.

41 *Ibidem.*, p. 104.

42 *Ibidem.*, p. 102.

el iniciador de esta postura, sus máximos exponentes fueron Las Casas y Francisco de Vitoria. Las Casas no vaciló en esgrimir argumentos del *ius commune* para desvirtuar los argumentos de Sepúlveda y correligionarios. Para Las Casas, la *humanidad* y la *racionalidad* eran presupuestos más que suficientes para afirmar la libertad del hombre. Decía que los indios, en tanto que racionales, eran hombres libres por naturaleza. Cualquier restricción sobre su libertad era accidental y nunca natural. Negar esa premisa era incurrir en una *contradictio in terminis*; porque si Dios creó iguales a los hombres, a su imagen y semejanza, no cabía admitirse entonces que, por naturaleza, unos fueran libres y otros esclavos como sostenía Aristóteles⁴³. Vitoria llega a conclusiones parecidas. El salmantino sostuvo que los indios no eran bárbaros, sino personas racionales, aunque lo eran “a su modo”⁴⁴. Los indios tenían sus jefes y señores, sus propias estructuras normativas. Según Vitoria, los indios son titulares y ejercitan en sus tierras los mismos derechos que los españoles en la Península⁴⁵. Se ha criticado la ambivalencia que caracterizó la postura de estos últimos llamados defensores de los indios, o teólogos de la liberación. Sepúlveda y sus correligionarios definieron a los indios como animales, como bestias. Y como tales, sus tierras eran *res nullius*, propiedad de nadie susceptible de ser ocupada por el primer descubridor. En cambio, los teólogos de la liberación partieron de la defensa de una aparente igualdad entre españoles e indios para terminar defendiendo un paternalismo que, en el fondo, venía a reconocer la desigualdad entre ambos colectivos. Los indios fueron definidos como seres racionales según los padres dominicos, pero su racionalidad fue considerada limitada, y necesitada de una especie de tutela que precisamente debían ejercer los españoles⁴⁶.

Como se ha dicho, el advenimiento de la República infundió cierto atrevimiento en el carácter de los nativos. Para éstos, el establecimiento del nuevo régimen fue una oportunidad para gritar a voz en cuello aquellas verdades que antes no se atrevían a decir en voz alta. Pero el discurso progresista de los nativos no los convierte en ilusos. Confían y

43 «[...] in natura pari Deus non fecit unum alterius servum, sed par omnibus liberum concessit arbitrium». Vid. L. BACCELLI, *Op. Cit.*, p. 101; G. GOZZI, *Op. Cit.*, pp. 30 y ss.

44 J. S. HERCEG, *Op. Cit.*, p. 173.

45 L. BACCELLI, *Op. Cit.*, p.55; G. GOZZI, *Op. Cit.*, pp. 26-29.

46 A. A. CASSI, *Op. Cit.*, p. 143.

creen en el discurso republicano, proyectan sus ilusiones y sueñan con mejoras. Pero los nativos son también realistas; saben perfectamente con qué pueden soñar y hasta dónde pueden proyectar sus esperanzas. Los escritos de los nativos reflejan este realismo, asumiendo su rol en el proceso civilizacional. Alfredo Mata y colegas admitían que dirigían sus observaciones a la República desde su «modesta y baja posición»⁴⁷. Más claros fueron los nativos de Río Benito que no repararon en reconocer expresamente su condición de colonizados: «[...] No queremos decir con esto, Señor Comisario⁴⁸, que pretendemos igualdad absoluta desterrando nuestra obligación de respeto y consideración al europeo y sobre todo español por ser nuestro colonizador y gracias a ellos podemos distinguir hoy nuestros derechos y obligaciones»⁴⁹. Los bubis, por su parte, se alzaron pidiendo más civilización: «¿Por qué España no nos quiere civilizar siquiera al tanto que las otras naciones que poseen las circunvecinas colonias tienen a sus súbditos?»⁵⁰. Seguro que los hermanos bubis habrían cambiado este discurso si hubieran sabido con seguridad que la situación en las colonias vecinas distaba bien poco o nada de la que ellos vivían en la Guinea Española.

Con el rápido repaso del debate sobre la cuestión de las Indias se ha podido comprobar que el colonialismo, o si se quiere, el imperialismo, se sostiene gracias al reconocimiento del principio de la desigualdad entre los pueblos. El colonialismo se presentó como un acto filantrópico y humanitario. Sobre el colonizador pesaba un deber moral que le impedía ser indiferente al estado de subdesarrollo en que se hallaba el llamado incivilizado. Debía actuar, debía civilizarlo. Civilizar vino a significar aquí lo mismo que colonizar, que, a su vez, vino a significar instruir, educar⁵¹, o humanizar. Presentada así la colonización como un acto generoso y altruista, al *civilizando* no le quedaba más opción que ser o estar agradecido, cosa que hará mostrándose dócil a la acción

47 AGA, CAJA N° 157 (81/6426), *Cit.*

48 Se refieren a Don Ricardo Ferrer Barbero, Auditor nombrado por la República para investigar todos los hechos denunciados contra la gestión colonial de Núñez de Prado.

49 AGA, CAJA N° 157 (81/6426), *Cit.*

50 AGA, CAJA G-1759 (81/8028), Expediente n° 2, *Cit.*

51 «[...] colonizar es educar, hacer pueblos de lo que es tribu salvaje [...]». *Vid.* AGA, CAJA G-1930 (81/8200), Expediente n° 2, Memoria de Diego Saavedra titulada «Posesiones Españolas del Golfo de Guinea, 1906».

colonizadora. Como se comprueba, este proceso de civilización implica una aculturación; los “valores superiores”, esto es, los de los colonizadores absorben a los “inferiores”, los de los *colonizados*. Los binomios cristiano/bárbaro, raza superior/raza inferior, educado/salvaje, ley/costumbre, europeo/indígena, no son sino diversas formas de definir aquella relación desigual en la que existía un sujeto que era el portador y transmisor de valores superiores, por una parte, y otro que era receptor de dichos valores, por otra. Así pues, los nativos de Guinea, al aceptar su condición de colonizados como hemos leído en sus escritos, no hacían sino aceptar aquel principio de desigualdad sobre el que se levantaba toda la filosofía colonial. Y al aceptar esta desigualdad, todas las demandas de igualdad devienen improcedentes, a menos que vengan entendidas como reformas legales que vienen a mejorar la situación de los nativos, aunque sin establecer una igualdad absoluta como bien decía el escrito de los autóctonos de Río Benito.

3. Voces de los colonos residentes en la colonia

Al nuevo régimen se quejaron también los colonos residentes en la colonia. En verdad, sus escritos repitieron las irregularidades que ya venían siendo denunciadas dos años antes de la República en una campaña liderada por el periódico el PROGRESO⁵² contra el Gobernador Don Miguel Núñez de Prado. Una primera particularidad del discurso de los colonos fue la personificación de las irregularidades en la figura de la máxima autoridad colonial. En casi⁵³ todos los escritos de los colonos las injusticias denunciadas tenían un apellido: Núñez de Prado. La llegada de este Gobernador a la colonia⁵⁴, según los denunciantes, supuso el establecimiento de un régimen de gestión colonial cuya definición

52 *El Progreso* fue un periódico editado en Barcelona entre 1906 y 1933. Su fundador fue Alejandro Lerroux García, líder del Partido Republicano Radical. *Vid.* AGA, CAJA G-212 (81/6481), Expediente nº 199/11, *El Progreso* de 24 de octubre de 1930, artículo titulado «La impunidad y los privilegios del dictador de Fernando Poo».

53 Fueron muy pocos los escritos de colonos que denunciaron las injusticias coloniales sin vincularlas personalmente con la figura del Gobernador General. Entre estos escritos, puede verse AGA, CAJA (81/6469), Expediente nº 186/2, Carta al Pte. del Gobierno de 17/05/1931 firmada por H. Saenz Marcotegui, Jesús Álvarez, Juan M. Capdevielle, Miguel Lanza; Carta al Pte. del Gobierno de 18/05/1931.

54 Núñez de Prado tomó posesión de su cargo en la colonia el 8 de febrero de 1926. *Vid.* G. A. CHILLIDA, *Los gobernadores de Fernando Poo*, *Cit.*, p.149.

sólo cabe en términos como esclavitud⁵⁵, crueldad, despotismo⁵⁶, arbitrariedad, corrupción y amiguismos⁵⁷. Al leer los diversos escritos de los colonos, la primera impresión es que las arbitrariedades no son denunciadas en tanto que irregularidades que atentan contra la legalidad, sino por ser perpetradas con el consentimiento expreso o tácito de Núñez de Prado. Encontramos aquí una primera diferencia entre el discurso de los españoles y el de los nativos. Si exceptuamos el escrito de los oriundos de Río Benito donde se hace caer gran parte de responsabilidad sobre el entonces Subgobernador de Bata⁵⁸, Don Emilio García Loygorri, el resto de escritos no gira en torno a una autoridad o funcionario colonial en concreto. El discurso de los nativos no arremete contra individuos, sino contra todo el sistema, entendido como el modelo colonial vigente hasta entonces. En el discurso de los colonos, en cambio, se hace girar todas arbitrariedades en torno a Núñez de Prado. Si, como sostienen los españoles, la esclavitud y el abuso de

55 «La esclavitud o trata de negros ha sido restablecida en nuestra colonia durante el mando del actual gobernador [refiriéndose a Núñez de Prado]». *Vid.* AGA, CAJA G-197(81/6466), Informe de Fernando Avendaño de 23/06/1930 dirigido al Pte. del Consejo de Ministros.

56 Otro escrito definía el gobierno de Núñez de Prado como «Un gobierno absurdo, despótico, personal, durante el que se ha ultrajado a la persona, a derecho; se han escarnecido las virtudes y las leyes a medida y capricho de una manceba intrigante dueña de la autoridad del gobernador, con escandaloso ejemplo y desprestigio de nuestra raza ante la civilización y ante los inciviles e incivilizados negros de nuestros territorios coloniales. Compendio y fruto de los absolutismos y granjerías de la plaza de Oriente, encarnados a maravilla por los palaciegos Conde de Jornada y Núñez de Prado». *Vid.* AGA, CAJA G-168 (81/6437), Escrito de 10/06/1931 firmado por españoles residentes en la colonia.

57 «Todos los negocios se decidían en camarilla de agradecidos y favoritos intrigantes [...]». *Vid.* AGA, CAJA G-179 (81/6448), Escrito firmado por colonos españoles residentes en la colonia. «En nuestra última Colonia, desde principios del año 1926, se han cometido toda clase de delitos, por el general Núñez de Prado, su querida María Bau, familiares y amigos; y sin embargo, es el único gobernador que queda de la anterior situación. ¿A qué se debe la excepción hecha con aquel general?». *Vid.* AGA, CAJA G-197(81/6466), núm. 7127 (Barcelona, 7 de septiembre de 1930) de *El Progreso*, artículo titulado «Le interesa al Gobierno la pacificación de los espíritus en Fernando Poo».

58 Bata era la segunda ciudad más importante de la parte continental de la Guinea Española. Actualmente sigue jugando este papel en el actual Estado de Guinea Ecuatorial.

poder han vuelto a la colonia con Núñez de Prado, sólo el cese de este hará desaparecer tales injusticias.

En el lapso que va de 1880 a 1930, la isla de Fernando Poo pasó de ser una colonia comercial a ser una colonia agrícola-comercial⁵⁹. En el curso de esta transformación, los colonos enfrentaron, principalmente, tres dificultades económicas: los derechos aduaneros para introducir sus productos en la metrópoli, la falta de capital financiero, y la escasez de mano de obra⁶⁰. Mientras que los dos primeros problemas irán siendo controlados con el tiempo, el problema de la mano de obra marcará toda la colonización española en Guinea. La escasa población local hizo que la economía colonial dependiera principalmente de la mano de obra procedente de colonias inglesas de las costas occidentales africanas (Liberia, Costa del Kru, Sierra Leona, Costa de Oro –actual Ghana-, Lagos, Calabar)⁶¹. Pero los colonos de Fernando Poo, en vez procurar la atracción de más trabajadores, mantuvieron un comportamiento que lo que hizo fue ahuyentar a la mano de obra. En 1898 el cónsul general británico visitó Fernando Poo para investigar varias denuncias presentadas por sus súbditos coloniales por el trato esclavista que recibían de sus patronos⁶². El diplomático británico, tras comprobar la veracidad de las denuncias, exigió a las autoridades coloniales una promesa

59 Durante el asentamiento inglés en la isla de Fernando Poo, la actividad comercial principal fue e trueque. Los ingleses recibían de los autóctonos productos locales como marfil, pieles, maderas finas, aceite de palma, ñames, etc. Luego exportaban estos productos a la metrópoli. A cambio entregaban a los nativos productos como tabaco, telas, zapatos, aguardiente, hierro, armas blancas, pólvora, etc. Los ingleses abandonaron formalmente la isa en 1835. Los pocos ingleses que se quedaron, junto con los libertos esclavos traídos de sus colonias, continuaron practicando el mismo trueque. Será a partir de los años 80 del siglo XIX cuando la actividad agrícola irá desplazando poco a poco aquel tipo de trueque. Tanto los libertos esclavos ingleses como los pocos españoles residentes entonces en la colonia se fueron convirtiendo en agricultores. Sobre esta transformación económica que experimenta la colonia en el siglo XIX, puede verse: I. K. SUNDIATA, *Op. Cit.*, pp. 59-90; G. SANZ CASAS, *Política colonial y organización del trabajo en la isla de Fernando Poo: 1880-1930*, Tesis doctoral, Universidad de Barcelona (Facultad de Geografía e Historia, Departamento de antropología Cultural), noviembre de 1983, pp. 12 y ss.

60 *Ibidem.*, pp. 208-209.

61 *Idem.*

62 I. K. SUNDIATA, *Op. Cit.*, pp. 132-133.

solemne de que en adelante se cumplirían los contratos firmados con los braceros. Las promesas de las autoridades españolas no pasaron de ser meras palabras. Los finqueros siguieron incumpliendo los contratos; hombres como William Vivour y Manuel Balboa siguieron maltratando a sus braceros, y las autoridades españolas siguieron conformándose con imponer leves multas a los patronos, aun cuando sus maltratos terminaban causando la muerte de braceros. En enero de 1900, cerca de 600 braceros nigerianos se concentraron frente a la residencia del Gobernador para protestar contra los malos tratos y los incumplimientos laborales perpetrados por sus patronos⁶³. El Gobernador no hizo nada para resolver las quejas de los manifestantes; más bien los expulsó de la colonia al considerar su atrevimiento como un peligro para el orden público colonial. Tras innumerables denuncias por incumplimientos laborales⁶⁴, y ante el persistente pasivismo de las autoridades coloniales

63 Sanz Casas habla de una huelga de cerca de 600 braceros. Por su parte, Sundiata y Sant Gisbert hablan de cerca de 450 braceros. *Vid.* G. SANZ CASAS, *Op. Cit.*, p. 170; I. K. SUNDIATA, *Op. Cit.*, p. 134; J. SANT GISBERT, *Cit.*, p. 65.

64 En Fernando Poo, en el lapso que va de finales del siglo XIX a las primeras décadas del siglo XX, los braceros, esto es, los obreros, fueron objeto de todo tipo de incumplimientos laborales desde la negación de su libertad contractual hasta los maltratos físicos. Fueron muchísimas las denuncias que recibieron los cónsules británicos en Fernando Poo de parte de sus súbditos. En 1912, un súbdito sierraleonés, a causa de los malos tratos recibidos de su patrono el Sr. Joseph Dougan, se escapó y se refugió en un barco británico, el *Dwarf*. El cónsul británico de Calabar se desplazó a Fernando Poo junto con un oficial británico para investigar los hechos. Efectivamente confirmó las denuncias del bracero tras visitar varias fincas sitas en la colonia española. En 1913, de nuevo se quejó el cónsul general británico en Monrovia de que los súbditos coloniales ingleses que iban a trabajar en Fernando Poo estaban siendo esclavizados. En el mismo año, el vicecónsul Smallbones presentó una queja a favor de Samuel Kinson, un súbdito colonial inglés que, tras finalizar su contrato en Fernando Poo, fue retenido contra su voluntad. También denunció el diplomático inglés el caso de unos sierraleoneses que robaron un barco para escapar de Fernando Poo. En su intento, fueron capturados en el mar por los alemanes y fueron devueltos a isla; se les encarceló. En 1914 el vicecónsul presentó una queja contra un tal Nicoll, quien había azotado a su bracero hasta dejarlo parcialmente paralizado. A Nicoll se le impuso una multa de 1500 pesetas, y se abrió un juicio ante el tribunal de Gran Canarias. Además de los maltratos y privaciones de libertad, también era frecuente el impago de salario. En fin, se cometían todo tipo de incumplimientos laborales. Sobre todo o dicho aquí, puede verse I. K. Sundiata, *Op. Cit.*, pp. 136 y ss.

españolas, los británicos prohibieron que sus súbditos coloniales volvieran a salir para trabajar en la colonia española⁶⁵.

Como se extrae de los párrafos precedentes, carece de fundamento el discurso de los colonos cuando afirman que con Núñez de Prado la esclavitud y la arbitrariedad han vuelto a la colonia. El régimen esclavista de recluta de braceros, los maltratos y demás incumplimientos laborales, el uso abusivo de las prestaciones personales o el uso de los poderes fácticos por parte del gobernador, son prácticas que se dieron tanto antes como después del mandato de Núñez de Prado. En mayo de 1933, dos años después de la sustitución de Núñez de Prado, el Patronato de Indígenas elevaba al Gobierno metropolitano un escrito⁶⁶ en el que hacía una rápida valoración de la realidad colonial en Guinea. Según el mismo Patronato, el régimen colonial vigente en Guinea hasta entonces se había caracterizado por la «falta del sentido de responsabilidad», el «desorden», la «incapacidad» y la «falta de ética». Este tono crítico del escrito del Patronato se seguirá registrando en otros escritos tanto locales⁶⁷ como internacionales⁶⁸.

65 G. SANZ CASAS, *Op., Cit.*, p. 208.

66 AGA, CAJA G-1799 (81/8068), Legajo 21-0, Escrito del Patronato de Indígenas de mayo de 1933.

67 «Es doloroso decir que el obrero indígena en nuestros territorios, ha estado y aún lo ésta en gran parte, sometido a una especie de explotación, que la Curaduría no ha podido mitigar». *Vid.* AGA, CAJA N° 86 (81/6355), Proyecto de reforma de la Administración de Justicia de 28/03/1934, firmado por Don José M^a Martínez (antiguo jefe de la Sección de colonias de la Dirección General de Marruecos y Colonias) y Don Eugenio de Arizcun (Magistrado y antiguo vocal de la Junta de Asuntos judiciales de la DGMC).

68 En mayo de 1936, un documento oficial recogía la traducción al español de un fragmento de una revista anglófona denunciando la existencia de prácticas esclavistas en la Guinea Española: «Los súbditos ingleses han conocido la libertad de la esclavitud desde cerca de cien años: el mundo por medio de su cuerpo representativo, la Sociedad de Naciones, ha demostrado que no tiene simpatía para con las Naciones que aún continúan en tan despreciable negocio. Hemos visto a Liberia y Abisinia reprendidos por esta ofensa, y sin embargo poco o nada se ha dicho de la trata que aún mantiene España dentro de sus territorios del Golfo de Guinea. Muy poca publicidad se ha dado a las actividades ilegales de la gente empleada por España para la recluta de hombres por sus fuerzas, desde otras partes de Nigeria. [...] No puede negarse que la práctica está autorizada por las autoridades [...]». *Vid.* AGA, CAJA G-1759 (81/8028), Expediente n° 6, Traducción de un fragmento del n° 104 de la Revista inglesa *The West African Review*. En otro documento se pueden leer también más acusaciones de parte de la

Otro aspecto a subrayar en relación con el discurso de los colonos es su falta de coherencia interna. De nuevo se cruzan las voces de los nativos y las de los colonos europeos. Cuando se recorre los escritos de los nativos, se extrae una única línea argumentativa. Los escritos de los nativos no se contradicen, más bien se complementan. Los nativos no tienen dos verdades, tienen una: que son objeto de discriminación. En cambio, en el discurso de los colonos, se enfrentan dos posturas: por una parte están los detractores de Núñez de Prado, y por otra, los defensores⁶⁹. Sin entrar a verificar cuál de las dos versiones de los europeos era verdadera, sí hay que apuntar que existen indicios que hacen pensar que esta bipolarización discursiva, más que en la defensa objetiva de la justicia o legalidad colonial, pudo tener su origen en las diferencias entre los colonos.

La llegada de Núñez de Prado a la colonia, como todo nuevo gobernador, despertó muchas expectativas⁷⁰. La Cámara Agrícola Oficial acogió bien al gobernador al que nombró presidente honorífico del organismo⁷¹. La prensa también alabó al gobernador; se habló incluso del “Defensor de Núñez de Prado”⁷² para referirse sarcásticamente al

prensa anglófona: «Reclutaban los nacionales liberianos en números crecidos. Más tarde las noticias de brutalidad y condiciones asemejadas a la esclavitud se iban filtrando por el África Occidental. Se circulan noticias al efecto de que los braceros estaban a la clemencia de los amos quienes no evitaban esfuerzos para emplear el vergajo para ejecutarlo. Los azotan y lo que más eran vendidos y cambiados sin su conocimiento ni consentimiento. En varios casos se negaban los pagos a los braceros, y a veces, se confiscaba sus salarios de resulta de multas pesadas [...]». «Que la inhumanidad de Fernando Poo, sea sacada a la luz. Pero España es una potencia colonial y un Estado europeo, y esto explica mucho». Ver AGA, CAJA G-1759(81/8028), Expediente nº 6, Escrito de 27/05/1936, que traduce al castellano fragmentos publicados en algunos periódicos ingleses, entre ellos, *The Morning Post*.

69 También se firmaron escritos en defensa de la gestión de Núñez de Prado. Algunos pueden consultarse en: AGA, CAJA G-197(81/6466), expediente 183/10, escrito de 10/04/1930 firmado por un colectivo de extranjeros, escrito de 14/04/1930 firmado por algunos alemanes residentes en la colonia, escrito anónimo de 15/04/1930 dirigido al Pte. del Consejo de Ministros, escrito de 12/10/1930 firmado por un colectivo de extranjeros.

70 G. NERÍN ABAD, *Op. Cit.*, p. 153.

71 *Ibidem*, p. 157.

72 AGA, CAJA G-1915(81/8184), Expediente nº 2, Escrito titulado «El defensor de Núñez de Prado».

periódico colonial el *Defensor de Guinea*⁷³. Los misioneros también se llevaron muy bien con el gobernador. Pero este entendimiento entre el Gobernador y los agentes coloniales no duraría hasta el final de su mandato. Según Nerín⁷⁴, un conflicto interno entre los miembros de la Cámara Agrícola dividiría las posturas de los colonos respecto de la gestión de Núñez de Prado. Unos apoyaron al gobernador, seguramente los beneficiarios de su gestión. Otros se erigieron como opositores, y, como venimos viendo, se pusieron a sacar a la luz las arbitrariedades e irregularidades de la gestión del gobernador. Como se ha ilustrado en el algún párrafo anterior, no estuvo exento de arbitrariedades e irregularidades el mandato del predecesor de Núñez de Prado, Ángel Berrera. Éste obligó a los bubis a realizar prestaciones personales en beneficio de particulares⁷⁵; sometió *manu militari* a muchas tribus del continente⁷⁶; utilizó el trabajo forzoso [sin retribución para los braceros] para desbosque, construcción y mantenimiento de infraestructuras oficiales en el continente⁷⁷. Además, bajo el mandado de Barrera, el cónsul británico se quejó por el trato esclavista que recibían sus súbitos

73 *El Defensor de Guinea* fue un periódico publicado en la Guinea Española. Según Carlos González Echegaray, su publicación se inició el 1 de mayo de 1930. La publicaban los servicios de correos bisemanalmente. Se trató de una publicación afin al régimen colonial. Según el periódico colonial *La Guinea Española* (nº 738 de 06/11/1932), *El Defensor de Guinea* anunció el 30 de octubre de 1932 que dejaba de publicar. Según Carlos González Echegaray, *El Defensor de Guinea* estuvo activo hasta su nº 423 de 1934, aunque sostiene el autor que algunos que otros números aparecieron también en 1936. Sobre estos particulares, puede verse: AGA, CAJA G-195(81/6464), Escrito 14/05/1930 de la Dirección General de Marruecos y Colonias que consiente la publicación del periódico *El Defensor del Pueblo; La Guinea Española*, nº 738 de 6 de noviembre de 1932, pp. 351; C. GONZÁLEZ ECHEGARAY, “History of the Press in Equatorial Guinea in the 20th Century: Periodicals Published in Equatorial Guinea 1901-2000”, en *Cambridge University Press*, 2016, pp. 7-29, disponible en el link <https://static.cambridge.org/resource/id/urn:cambridge.org:id:binary:20170706045628693-0728:S026667311500001X:S026667311500001Xsup001.pdf>

74 G. NERÍN ABAD, *Op. Cit.* p. 210 y ss.

75 C. PETIT CALVO, *Detrimentum Rei Publicae*, en J. M^a PORTILLO VALDÉS Y J. M^a IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ, *Constitución en España: orígenes y destinos*, Madrid, Editorial Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998, pp. 425-427; G. SANZ CASAS, *Op. Cit.*, pp. 220-221.

76 Ver el sometimiento de los miembros de la tribu *Osumu* en Río Muni en G. NERÍN ABAD, *Op. Cit.*, pp.125-140.

77 *Ibidem*, pp. 71-76.

coloniales en Fernando Poo, y, por las mismas razones que los británicos, el Gobierno liberiano suspendió varias veces el tratado de cesión de braceros que tenía firmado con España⁷⁸. Ya que estas arbitrariedades beneficiaban a los finqueros miembros de la Cámara Agrícola Oficial, no se oyó una sola queja por parte de los miembros del organismo. Más bien se nombró a Barrera “hijo adoptivo de la colonia”, y le erigieron una estatua⁷⁹ en el centro de la “Plaza España”⁸⁰ de Santa Isabel. Los únicos que elevaron denuncias contra la gestión de Barrera fueron los misioneros; y no fue tanto por la defensa de la legalidad colonial, sino porque siempre vieron peligrar su cuota de poder durante el mandato de Barrera⁸¹. Sin embargo, estos mismos misioneros que denunciaron irregularidades bajo el mandato de Berra, no fueron capaces de apreciar las arbitrariedades bajo el mandato de Núñez de Prado, aun cuando una campaña mediática se esmeró en sacar a la luz varios casos concretos del abuso del poder de Núñez de Prado⁸².

78 En 1914 la República de Liberia firma con España un tratado internacional en virtud de cual los finqueros de la Guinea Española podían contratar braceros de dicho Estado africano. Dicho Tratado estuvo vigente de 1914 a 1927. Pero durante su vigencia, el Gobierno de Liberia estuvo a punto de poner fin al tratado en tres ocasiones (en 1919, en 1923, y en 1925) por los constantes incumplimientos laborales por parte de los finqueros españoles. Sobre estos particulares, véase: I. K. SUNDIATA, *Op. Cit.*, p. 139; J. SANT GISBERT, *Cit.* pp. 57-80.

79 M. VILARÓ I GÜELL, *Op. Cit.*, p. 36.

80 La “Plaza España” era la plaza más importante de Santa Isabel durante el momento colonial. Se halla justo en frente de la antigua residencia del Gobernador colonial. Actualmente se llama Plaza de la Catedral.

81 Sobre estas tensiones entre los misioneros y Ángel Berrera, puede verse G. ÁLVAREZ CHILLIDA, *Misión católica y poder colonial en la Guinea española bajo el gobernador general Ángel Barrera (1910-1925)*, en X. HUETZ DE LEMPS, G. ÁLVAREZ CHILLIDA y MARÍA-DOLORES ELIZALDE, *Gobernar colonias, administrar almas, Poder colonial y órdenes religiosas en los tiempos ibéricos (1808-1930)*, Colección de la Casa Velázquez, 2018, Cap. II, pp. 181-206, disponible online en el link <https://books.openedition.org/cvz/6350?lang=es>

82 En verdad, el Gobierno metropolitano no ignoraba los excesos de la gestión de Núñez de Prado. Parece que lo que preocupaba al Gobierno central no era tanto las arbitrariedades denunciadas, sino el hecho de que el gobernador las realizara tan abiertamente. De hecho, cuando la prensa empezó a revelar casos de abusos de poder públicamente manifiestos, escribió un comunicado al gobernador llamándole a la discreción. Ver AGA, CAJA N° 197(81/6466), expediente n° 183/10, Comunicado titulado «Confidencial» de 03/03/1930, dirigido a Núñez de Prado desde Madrid.

Si la objetividad del discurso de los europeos ya era, de entrada, cuestionada con este clásico “tu palabra contra la mía” que dividía sus escritos, el contenido o el alcance de las denuncias de sus escritos tampoco venía ayudar mucho en el sentido de corroborar el carácter objetivo e imparcial de sus pretensiones. En los escritos de los detractores de Núñez de Prado, éste venía dibujado como un sátrapa que ejercía su autoridad sin ningún tipo de límites. Adjudicaba terrenos a sus amigos de manera irregular y manipulaba los planos de construcción de vías a su antojo y en beneficio de amigos y conocidos (Caso Cabestany⁸³); sus amigos condenados y encarcelados, aun cuando habían sido suspendidos como funcionarios, seguían cobrando sus sueldos y disfrutaban de innumerables permisos de salida (Caso Luis Mezquida Estillas⁸⁴); ordenaba destituciones y destierros arbitrarios contra sus opositores (Caso Juan Galán Prolongo⁸⁵); obligaba a los funcionarios a dimitir forzosamente (Caso Julio Arenillas Álvarez, etc.); resolvía concursos a favor de sus amigos; e invadía constantemente la independencia judicial. La larga lista de casos puede consultarse en los documentos que se van citando. Cuando se revisa estas denuncias, resulta difícil desvirtuar la postura de Gustau Nerín cuando sostiene que los colonos españoles se quejaron ante la República sólo por la corrupción practicada por Núñez de Prado contra los españoles⁸⁶. Como se observa, son todos españoles

83 El Señor Cabestany era amigo de Núñez de Prado. De hecho acompañó al gobernador en su primera gira por Río Muni, parte continental de la colonia. Se acusó al gobernador de haber realizado grandes concesiones a favor de Cabestany cuando éste no reunía los requisitos legales para acceder a la concesión. Además, al planificar el trazado de vías en aquella parte de la colonia, Núñez de Prado manipuló el proyecto, haciendo así que los terrenos concedidos a su amigo disfrutaran de fácil acceso a las carreteras. Ver AGA CAJA G-197(81/6466), Expediente nº 183/10, Periódico *El Progreso*, nº 7002 de 8 de abril de 1930, artículo titulado «Fernando Poo durante el mando de Núñez de Prado».

84 Luis Mezquida Estillas era un funcionario de la Hacienda colonial; fue procesado y condenado por un caso de corrupción. Estando en prisión, seguía cobrando sus haberes, práctica que era ilegal. Además, se le veía a menudo paseando por las calles, alegando disfrutar de permisos de salida. *Ibidem*, Comunicado titulado «Confidencial» de 3 de marzo de 1930, procedente de Madrid y dirigido a Núñez de Prado.

85 Juan Galán Prolongo era un Comandante de la Guardia Civil. Al parecer, no estaba de acuerdo con la gestión de Núñez de Prado. Fue destituido arbitrariamente por el gobernador, pese a que las autoridades militares de Canarias declararon improcedente dicha destitución. *Ibidem*, Informe de Fernando Avendaño dirigido a Pte. del Consejo de Ministros.

86 G. NERÍN ABAD, *Op. Cit.* p. 217-218

las víctimas o los beneficiarios de la larga lista de arbitrariedades del gobernador. Es clara la condena de los españoles cuando las injusticias o los tratos violentos e inhumanos caen sobre blancos españoles. En cuanto a la situación de los nativos o de los extranjeros, parece que se optó por el silencio o la invisibilidad de los mismos en los escritos. Se echa en falta una condena general y categórica de las irregularidades de Núñez de Prado, indiferentemente de la raza o país de los sujetos que las sufrieron. La única denuncia que hacen los españoles y que puede entenderse a favor de los nativos africanos es cuando arremeten contra el sistema esclavista de recluta de braceros practicado bajo el mandato de Núñez de Prado⁸⁷. Pero se vuelve a insistir que ni Núñez de Prado inventó la recluta de braceros, ni ésta desapareció con la destitución del Gobernador.

Si en el discurso de los nativos veíamos cómo éstos asumían su rol o posición en el proceso colonizador, en los escritos de los españoles leemos un refuerzo de su posición. Si el imperialismo, o si se prefiere, el colonialismo implicaba la clara distinción entre quién era el civilizado o colonizador, y quién el incivilizado o colonizado⁸⁸, entonces se entiende fácilmente el que los españoles se levantasen contra un gobernador cuya gestión parecía no respetar aquel principio que, pareciendo elemental, era el *sanctus sanctorum* de aquel *ius commune*⁸⁹ configurado para “llevar la civilización” a aquellos pueblos llamados bárbaros. Los españoles, en sus escritos, se alzaron en defensa del “prestigio de la raza blanca”, arremetiendo contra cualesquier comportamientos o acciones que, según ellos, atentaron contra esta distinción entre colonizadores y colonizados. Pero, ¿Qué era eso del prestigio de la raza? O lo que lo mismo, ¿Qué acciones desprestigiaban la raza blanca? Decía un informe dirigido a Gobierno en 1929: «Que la raza blanca está siendo desprestigiada entre los indígenas, por medidas de violencia tomadas contra gran número

87 AGA, CAJA G-197(81/6466), *Op. Cit.*,

88 A. M. CARRASCO GONZÁLEZ, *Op. Cit.*, p. 15; A. ANTONY, K. MARTII, Y O. ANNE, *Op. Cit.*, p. 102,

89 Clavero utiliza también la expresión *ius commune* [“colonial”, en este caso] para referirse a aquellos principios sobre los que se levantó la teoría o la filosofía del colonialismo, y que estaban presentes, *mutatis mutandis*, en todos los modelos coloniales. Ver B. CLAVERO, “Bioko, 1837-1876: Constitucionalismo de Europa en África, derecho internacional consuetudinario del trabajo mediante”, en *Quaderni Fiorentini*, n° 35, 2006, p. 513.

de blancos prestigiosos, como conducciones a la cárcel y al destierro por soldados negros, efectuadas públicamente, declaradas todas ellas injustas e ilegales, cuando han intervenido autoridades superiores»⁹⁰. En la misma línea decía el informe de Avendaño: «El prestigio de España en la colonia se ha perjudicado grandemente en dos aspectos principales; uno por las medidas tomadas contra los blancos y otra por la conducta particular de las personas que allí ejercen autoridad. Cerca del elemento indígena la raza blanca ha sido desprestigiada, metiendo en la cárcel de negros a varios blancos; llevando a los indígenas aleccionados por la policía a declarar contra ellos sobre si habían visto o no un papel, como se observa en los documentos que acompañamos, y haciéndoles comprender que de sus declaraciones dependía la suerte del blanco; conduciendo a los españoles detenidos y esposados por los soldados de la guardia colonial, formada por negros, entre regocijo de éstos, ante un espectáculo jamás visto por ellos»⁹¹. En verdad, como puede extraerse de estos fragmentos transcritos, los españoles no defendieron expresamente una segregación formal de las razas. Es decir, admitieron que negros [emancipados] y blancos pudieran ser declarados iguales ante la ley, pero defendieron que la ley fuera aplicada en un modo en que quede siempre salvado el “prestigio de la raza blanca”⁹², entendiendo este último como aquella reputación o aquella imagen impoluta que debía tener siempre el colonizado de la cultura y raza del colonizador.

Según Domenico Losurdo⁹³, de la Revolución Americana surgió el primer «Estado Racial»⁹⁴. Los padres de la independencia americana defendieron la libertad no para todas las razas residentes en el suelo americano, sino sólo para la raza blanca. En el joven Estado americano,

90 AGA, CAJA G-197(81/6466), Informe de 05/06/1929 dirigido al Gobierno metropolitano.

91 *Ibidem*, Informe de 23/06/1930 de Fernando Avendaño dirigido al Presidente del Consejo de Ministros

92 «[...] trata [el sujeto es Núñez de Prado] por igual, es decir, despóticamente, a blancos y a negros, sin que se le ocurra establecer diferencias naturales entre los que si ante la ley son iguales, no pueden serlo ante la cultura y ante la consciencia de la falta». *Ibidem.*, n° 6986 de *El Progreso* del 20/03/1930 (Barcelona), artículo titulado «El general Núñez de Prado en Fernando Poo».

93 D. LOSURDO, *Controistoria del liberalismo*, Roma, Laterza, 2006.

94 *Ibidem*, p. 150

la diferencia entre un negro esclavo y un negro libre era sólo de matiz. Lo único que tenía este último más que el primero era una carta de emancipación y nada más. Ambos seguían estando sujetos a un régimen de exclusión que persistiría no sólo tras la guerra de secesión, afectando tanto a los negros del norte como a los de sur, sino que extenderá sus huellas incluso después de la Segunda Guerra Mundial. Sin duda, la situación de los nativos de la Guinea Española de los años 30 era distinta de la de los negros de los Estados Unidos de finales del siglo XVIII, XIX, o mediados del siglo XX. Pero cuando analizamos profundamente los escritos arriba transcritos, la comparación no deja de arrojar coincidencias entre lo que los padres de la nación americana entendieron por imponer la supremacía de la raza blanca y lo que los colonos españoles entendieron por salvar el prestigio de la raza blanca en la colonia. Los colonos españoles denunciaron que Núñez de Prado utilizara con los blancos los mismos modos despóticos e inhumanos que con los nativos⁹⁵, que blancos y negros fueran metidos en la misma cárcel, que los blancos imputados fueran arrestados y conducidos por agentes negros de la Guardia Colonial. Denunciaron que blancos procesados fueran condenados por el testimonio de un negro, etc. Todas estas medidas segregacionistas ya habían sido defendidas y adoptadas en aquellos Estados Unidos analizados por Losurdo en su *Controhistoria del liberalismo*.

4. A modo de conclusión

Después de nuestro rápido repaso sobre los escritos que los residentes en la Guinea Española dirigieron al nuevo régimen, se ha podido comprobar porqué es mejor decir que la República generó “esperanzas e ilusiones” (en plural) en dichos territorios. Al confrontar los escritos, se puede extraer dos líneas discursivas: la de los colonos y la de los nativos. El discurso de éstos muestra una absoluta confianza en el nuevo régimen declarado en la metrópoli. Sus escritos, como se dijo, recogen la voz de un pueblo oprimido que estalla en alegría al saber de la llegada de su redentor, la República. Los nativos creen en una República que

95 «[...] trata [el sujeto es Núñez de Prado] por igual, es decir, despóticamente, a blancos y a negros, sin que se le ocurra establecer diferencias naturales entre los que si ante la ley son iguales, no pueden serlo ante la cultura y ante la consciencia de la falta». *Ibidem*, nº 6986 de *El Progreso* del 20/03/1930 (Barcelona), artículo titulado «El general Núñez de Prado en Fernando Poo».

viene la establecer la justicia social, inexistente en la colonial desde tiempos inmemoriales. Los autóctonos, desde la asunción de su posición de colonizados, confían que la República, si no eliminar, al menos acortará *considerablemente* aquella distancia que separa su realidad de la de los colonos blancos. En el discurso de éstos, en cambio, se espera otra cosa del nuevo régimen. Los colonos creen en una República que les libraré de Núñez de Prado, “el gobernador” con el que volvieron las arbitrariedades a la colonia. Creen en una República que vendrá a reforzar su posición en las relaciones colonizador-colonizado, afirmando una vez más el principio diferencial que debía regir estrictamente las relaciones entre ambos colectivos.